



www.ramajudicial.gov.co

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO ORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
– SECCIÓN CUARTA –

AUTO

EXPEDIENTE: 11001 33 37 044 2019 00012 00
DEMANDANTE: DEPARTAMENTO DE BOYACA
DEMANDADO: FONDO DEL PASIVO SOCIAL DE LOS FERROCARRILES
NACIONALES DE COLOMBIA

NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Bogotá, D.C., veintiséis (26) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta – Subsección “A”, que mediante providencia del 30 de noviembre de 2023 (folios 335 – 341) CONFIRMÓ la sentencia proferida por este despacho el 29 de marzo de 2023 (folio 309 a 320).

En consecuencia, se

RESUELVE

PRIMERO: Obedézcase y cúmplase lo ordenado en sentencia del 30 de noviembre de 2023 expedido por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca Sección Cuarta – Sub sección “A”.

SEGUNDO: ARCHÍVESE el expediente.

TERCERO: Comunicar la presente providencia con el uso de las tecnologías de la información:

PARTES	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA REGISTRADA
DEMANDANTE:	doramg22@hotmail.com ; directorjuridico.fpt@boyaca.gov.co ; direccion.fpt@boyaca.gov.co ; unidad.juridica@boyaca.gov.co ;

	notificacionesjudiciales@boyaca.gov.co ;
DEMANDADO:	vivi.na@hotmail.com ;
	notificacionesjudiciales@fps.gov.co ;
MINISTERIO PÚBLICO:	czambrano@procuraduria.gov.co ;

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

OLGA VIRGINIA ALZATE PÉREZ
Juez

PACC

JUZGADO CUARENTA Y CUATRO ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCIÓN CUARTA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes la providencia anterior, hoy **29 DE ABRIL DE 2024** a las 8:00 a.m.

Secretaria

Firmado Por:
Olga Virginia María Del P Alzate Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Funcionario 044
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **edf41e4a50acb91fe2d12aa40d95df26f2e02b5fc8da037e3d546b825fd10ac1**
Documento generado en 25/04/2024 01:00:49 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>